

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA

"ATU ARTICULOS DE ACERO S.A."

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disminución del capital de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de agosto de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón. El señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-  
de **01117** **9 SET 1985**
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Esteban Anker, a nombre y en representación de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", en su calidad de Subgerente en funciones de Gerente Subrogante y como tal representante legal de la misma. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Quito.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías Encargado, en la Resolución N° 85-1-1-1-  
de **01117** **9 SET 1985** se pone en conocimiento del público la disminución del capital de "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A." a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la disminución del capital de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a

**9 SET. 1985**

Dr. Marcelo Icaza Ponce.  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
GHL  
4-IX-85  
351

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"ATU ARTICULOS DE AGERO S.A."

- 1.- **Celebración, Aprobación e Inscripción.**— La escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de "ATU ARTICULOS DE AGERO S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 21 de agosto de 1985; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-01117, de 9 de septiembre de 1985, dictada por el señor Rector Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, se publicó por tres días consecutivos en el diario "HOY" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 12, 13 y 14 de septiembre de 1985.

Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolución N° 85-1-1-1-01227 de 27 SET 1985 expedida por el señor Estuardo Gordillo Montalvo, Director General de Inspección y Análisis, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 150, del Registro Industrial, tomo 17, del 14 de octubre de 1985.

- 2.- **OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Esteban Anker, a nombre y en representación de la compañía "ATU ARTICULOS DE AGERO S.A.", en su calidad de Subgerente en funciones de Gerente Subrogante y como tal representante legal de la misma. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Quito.
- 3.- **DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL.**— La disminución y aumento de capital de la compañía en referencia se lo realiza de la siguiente manera:

a) DISMINUCION:

|                                      |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Capital anterior.....                | \$ 30'000.000,00        |
| Disminución del capital.....         | \$ 12'000.000,00        |
| <b>SALDO DEL CAPITAL SOCIAL.....</b> | <b>\$ 18'000.000,00</b> |

26

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

"ATU ARTICULOS DE ACERO S.A."

-2-

**b) AUMENTO:**

|                                                                                   |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Capital suscrito en el aumento.....                                               | \$ 18'000.000,00        |
| Pagado por capitalización de las reservas legales.....                            | \$ 2'059.864,67         |
| Por capitalización de las reservas facultativas.....                              | \$ 1'895.708,10         |
| Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos..... | \$ 14'044.427,23        |
| <u>CAPITAL ACTUAL.....</u>                                                        | <u>\$ 36'000.000,00</u> |

- 4.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas que suscriben en el presente aumento de capital es la siguiente: Helen Strauss de Rothschild, Pedro Rothschild y Esteban Ankar.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá:- "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al treinta y seis mil..."

Quito, a 23 OCT. 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce.  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
GHL  
27-IX-85  
384  
*[Handwritten signature]*